



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001080 09 FEB 2024

Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE MINISTRA DE
EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0038 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora **XIMENA PARDO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.987.678**, fue nombrada con carácter ordinario mediante Resolución No. **5744** del 13 de abril de 2023, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, tomando posesión el 13 de abril de 2023.

Que la servidora **XIMENA PARDO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.987.678**, mediante comunicación radicada bajo el número **2024-ER-061724** del 5 de febrero de 2024, presentó renuncia al empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, a partir del 13 de febrero de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.
La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
(...)”

Que conforme lo señalado, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la servidora **XIMENA PARDO PEÑA**, al empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, a partir del 13 de febrero de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

determina: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, una vez se encuentre vacante, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, al servidor público **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.466.700**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de febrero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 13 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la servidora **XIMENA PARDO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.987.678**, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 13 de febrero de 2024 y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, al servidor público **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.466.700**, quien es titular del empleo denominado

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor público **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ** tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**.

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con carga al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **XIMENA PARDO PEÑA** y **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Aprobó: Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General

 Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Francisco José Gaitán Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 

Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Posición: 486